



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 40 03 027 2019-01088-00
Demandante	ARBOL INMOBILIARIA S.A.S.
Demandado	TRINO HUMBERTO ECHEVERRI GARCIA
Decisión	Traslado excepciones de mérito

De las excepciones de mérito interpuestas por la parte demandada (Cfr. fls. 42 a 47) se corre traslado por cinco (5) días. -art. 370 C.G.P.-.

Para representar a la parte demandada se le reconoce personería para actuar al abogado **FERNEY LARA DURANGO, MAURICIO VALENCIA ARIAS** y **JASMID LARA DURANGO**, identificados con T.P. No. 67.404, 78.171 y 126.773 del C.S.J., respectivamente, en la forma y términos del poder conferido.

Los abogados no podrán actuar simultáneamente.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **985e8d2fd65e2acb4f8d4033d62523c5f44a29f20e6ccc91530e36618c4ec17e**

Documento generado en 24/06/2022 10:31:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>